

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 87

11 de mayo de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Escorihuela.....	3
Albarracín	4
Torrijas.....	5
Orihuela del Tremedal y Alcañiz	7
Cabra de Mora	8
Cella, Ráfales y Jorcas.....	9
Comarca Andorra-Sierra de Arcos	10
Mancomunidad Sierra del Pobo	11
Calamocho	12
Rubiales y Albalate del Arzobispo.....	13
Plou	18
Gea de Albarracín y Bronchales	19
Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 72.836

REF.: 2013-P-531
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de marzo de 2017, se otorga a EUGENIO SELFÍN GALLARDO y a EMILIA PUCHAL VICENTE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en la MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALOPE (90142), en ALCANIZ (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 3,87 lis, destinado al riego de 11,4626 ha en el polígono 748, parcelas 19,20,21,22,23,24,26,27,28,44,49,58 y 59 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 72.861

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 7 de Abril de 2017, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de Abril de 2017.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal

RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

Doña María Concepción CASTELLOTE HERRERO, con DNI núm. 18433504-Q, Juez de Paz Sustituto de Alfambra (Teruel).

D. Wenceslao GARGALLO CASULLA, con DNI núm. 18362656-P, Juez de Paz Titular de Cañada de Benatanduz (Teruel).

Doña María Jesús LÓPEZ NAVARRO, con DNI núm. 18436722-Z, Juez de Paz Sustituto de Cuevas de Almuñén (Teruel).

D. Amado MARTÍNEZ LOZANO, con DNI núm. 73255101-D, Juez de Paz Sustituto de Guadalaviar (Teruel).

Doña Caridad SAMPER MIGUEL, con DNI núm. 18431137-H, Juez de Paz Titular de Orihuela del Tremedal (Teruel).

Doña Ana María CONEJOS BUJ, con DNI núm. 18447705-A, Juez de Paz Sustituto de Rubiales (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.775

ESCORIHUELA

Solicitada por D. JUAN FRANCISCO FERRER ASENSIO, con D.N.I. 18410299-H, y domicilio a efectos de notificación en C/ Mayor nº 1 de Escorihuela, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADO OVINO DE CARNE EN RÉGIMEN EXTENSIVO 400 OVEJAS DE CAPACIDAD (25,56 UGM), a ubicar en PARCELAS 23 y 21 del polígono 7, según Memoria Descriptiva y de Actividad redactada por la Sra. Ingeniera D^a Pilar Caudevilla Asensio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Escorihuela, a 12 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Giménez Marqués

Núm. 72.882

ESCORIHUELA

Al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas intentada notificación sin efecto según consta en el expediente de su razón a D^a Piedad Cebrián Asensio, se les notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Escporihuela y anuncio a publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el decreto de Alcaldía de fecha 14/09/2016 del tenor literal siguiente:

Visto que el expediente de ruina ordinaria fue iniciado de oficio por parte del Ayuntamiento, debido a la situación en que se apreciaba y se encontraba el inmueble sito en C/ Mayor nº21 de Escorihuela con referencia catastral nº 1895918XK7419F0001QQ,

Visto que fueron redactados informes técnicos de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales referentes a la posible situación de ruina del edificio con referencia catastral 1895918XK7419F0001QQ, en los que se establecía la justificación para instar la declaración de ruina y acreditando, asimismo, que el edificio no reunía las condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él.

Visto que fue redactado Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable a la y del procedimiento a seguir, incoándose expediente de inicio de ruina ordinaria

Visto que el inmueble se encuentra habitado en estos momentos por D. Gregorio Cebrián Asensio

Visto que iniciado el procedimiento, se dio audiencia a los propietarios interesados, moradores y titulares de derechos reales, dándoles traslado de copia literal y completa de los Informes Técnicos, para que en un plazo de 15 días alegasen y presentasen por escrito los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Visto que ha sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel notificación a los particulares y propietarios del inmueble por el plazo establecido por la Ley

Visto que transcurrido el plazo de las alegaciones, no se presentó ninguna alegación ni reclamación

Vista la resolución de Alcaldía dictada en fecha 14 de septiembre de 2016, en la que se declaraba el estado de ruina ordinaria del inmueble con referencia catastral nº 1895918XK7419F0001QQ y situado en C/ Mayor nº 21 de Escorihuela

Vista la resolución de Alcaldía dictada en fecha 14 de septiembre de 2016, en la que se exigía al propietario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.6 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón:

a) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para evitar daños a las personas o a bienes de terceros.

b) Proceder a la demolición, salvo que se trate de una construcción o edificación sujeta a algún régimen de protección integral por el planeamiento o la legislación de patrimonio cultural, o decida proceder a su rehabilitación.

Vista la resolución de Alcaldía dictada en fecha 14 de septiembre de 2016, en la que se indicaba conforme al artículo 258.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón que Incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución, el municipio podrá decretar, de oficio o a instancia de interesado, y en todo caso previa audiencia del obligado, la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 217 a 224, la imposición de multas coercitivas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación básica estatal.

Visto que transcurridos dos meses desde la notificación de dicha resolución de alcaldía no ha sido realizado nada por parte de los propietarios y moradores al respecto de lo que marca la Ley

Visto la resolución de alcaldía de fecha 26 de enero de 2017 en la que se declaraba la ejecución subsidiaria de la ruina ordinaria en el inmueble situado en C/ Mayor nº 21 de Escorihuela.

Vista que dicha resolución fue notificada a todos los propietarios y moradores de la vivienda ubicada en C/ Mayor nº 21 , objeto de la declaración de ruina

Examinado el procedimiento del inmueble con referencia catastral 1895918XK7419F0001QQ y situado en C/ Mayor nº 21 de Escorihuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PRIMERO. Continuar con el expediente de ruina ordinaria del inmueble referencia catastral 1895918XK7419F0001QQ y situado en C/ Mayor nº 21 de Escorihuela.

SEGUNDO. Pedir auxilio judicial al juzgado competente, solicitando la autorización de entrada en el inmueble indicado supra, para poder llevar a cabo la ejecución subsidiaria, al encontrarse habitado en la actualidad por D. Gregorio Cebrián Asensio, con copia del expediente tramitado.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente

CUARTO. Dar cuenta del presente decreto en la siguiente sesión ordinaria plenaria a celebrar en este municipio."

Esta notificación se realizará con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo acordado se aplicará lo dispuesto en el artículo 258.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que indica que: Incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución, el municipio podrá decretar, de oficio o a instancia de interesado, y en todo caso previa audiencia del obligado, la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 217 a 224, la imposición de multas coercitivas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación básica estatal."

En Escorihuela a 03 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo: Milagros Giménez Marqués

Núm. 72.887

ALBARRACÍN

Debiendo proveerse en Albarracín (Teruel) el cargo de Juez de Paz Sustituto y resultando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz (titular o sustituto) de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía según modelo que está a su disposición en la Secretaría.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos se presentaran en el Registro del Ayuntamiento y si el último día del plazo fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albarracín, a 3 de mayo de 2017.- EL ALCALDE ACCTAL. Fdo. Raúl Jiménez Domingo

Núm. 72.977

TORRIJAS

Advertido error en una de las parcelas que se pretenden enajenar en el anuncio publicado en el B.O.P. nº 79, de fecha 28 de Abril de 2017, modificado el presente se vuelve a publicar el anterior ,quedando de la siguiente forma:

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Febrero del 2017; por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble sito en CALLE AMARGURA Nº 1 del municipio de Torrijas ; propiedad de este Ayuntamiento ; conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia AYUNTAMIENTO DE TORRIJAS

2. Domicilio C/LA TIENDA ,Nº 1

3. Localidad y Código Postal. TORRIJAS 44421

4. Teléfono 962108031

5. Telefax 962108031

6. Correo electrónico aytotorrijas@gmail.com

7. Fecha límite de obtención de documentación e información : hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 33/2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación por subasta de una parcela urbana .

b) Descripción del objeto: Parcelas relacionadas en el Anexo I.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta.

4. Presentación de las ofertas.

a) Plazo: Se amplía el plazo (en relación al anuncio número 72.637 de fecha 28 de Abril del 2017 publicado en el Boletín Oficial de Teruel nº 79) por 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizase en sábado se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrijas . Lunes –Martes (De las 09:30 a las 14:00 horas.)

5. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrijas.

b) Fecha: El martes más próximo a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas; en el Ayuntamiento de Torrijas .

Torrijas , a 9 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo: Dña. Aurora Gil Montolío

ANEXO I

-SOLAR C/AMARGURA : con el n.º 015 y con carácter de bien patrimonial; sito en la C/Amargura ,nº 1, que linda: Norte con Modesto Martín Gil; al Sur y Oeste con calle y al Este con el Ayuntamiento y con una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, con el número de la finca 997 con número de identificador :44008000575164.

Referencia Catastral: 4424405XK7342S0001AG

Superficie 144m2,

Suelo sin edificar

Cargas y Gravámenes: No.

Precio: 14.400,00 €

Tiene el carácter de bien Patrimonial de propios.

Torrijas , 9 de Mayo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.: Dña. Aurora Gil Montolío

Núm. 72.837

TORRIJAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, en Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de fecha 3 de Abril de 2017 y transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva. Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de Ley 39/1988, a la publicación del presupuesto, resumido por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	48.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	96.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	126.910,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	291.510,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.910,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	291.510,00

Simultáneamente, quedan aprobadas definitivamente, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el mismo ejercicio, que se integra como anexo, y que son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

-Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 24. Agrupada con Abejuela y Arcos de las Salinas.

PERSONAL LABORAL.

-Operario de Servicios Múltiples. 1 Plaza.

-Auxiliar Administrativo.1 plaza.(Compartida con el municipio de Abejuela)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrijas, 25 de abril de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.: Dña. Aurora Gil Montolío

Núm. 72.906

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de TRUFAS en el monte de utilidad pública n.º 28 "El Rebollar, conforme a los siguientes datos:

-TRUFAS, en el monte n.º 28 "El Rebollar", con 498,38 Hectáreas de superficie afectada:

* Importe Tasación 357,91 €

* Precio Índice 715,82 €

* Periodo de adjudicación 01/05/2017 a 31/03/2018

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 4

3. Localidad y Código Postal: Orihuela del Tremedal 44366

4. Teléfono: 978 714004

5. Fax: 978 714520

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 59/2017.

2. Tipo de Licitación: El tipo de licitación al alza es de 357,91 € (SIN IVA). No se admitirán ofertas por debajo del precio base de licitación.

3. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 4

3. Localidad y Código Postal: Orihuela del Tremedal 44366

4. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, Plaza Ayuntamiento, 4

b) Localidad: Orihuela del Tremedal.

c) Fecha y hora: A las catorce horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente a la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.

En Orihuela del Tremedal, a 27 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo. : Rosa María Sánchez Casas

Núm. 72.972

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía de nueve de mayo de dos mil diecisiete la modificación de la composición del Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Técnico Intervención por el presente se procede a su publicación.

" 1.- Modificar la composición del Tribunal calificador de la oposición que quedara integrado por los siguientes:

PRESIDENTE: Titular: Dña. María Luisa Pellejero Alcázar

Suplente: Dña. María Blanca Gros Frauca.

VOCALES: Titular: Dña. Mª del Carmen Espallargas Doñate

Suplente: D. Jesús Villarroya Bueso

Titular: Dña. Amalia Molina Guimera

Suplente: María Ramón y Cajal Asensio

Titular: Dña. Estrella Pardo Pérez.

Suplente: D. Alfredo Soldevilla Nasarre

VOCAL Titular: D. Andrés Cucalón Arenal.

SECRETARIO: Suplente: D. Ramón Baquero Oliver

2.- Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados al objeto de recusación en caso de concurrir causa legal.

El Secretario General

Núm. 72.969

CABRA DE MORA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	39.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.550,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	263.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	Total Presupuesto	391.150,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	60.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.345,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.650,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	250.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	263.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	690.795,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA

A) Funcionario de Carrera número de plazas:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención. Número de plazas: 1 Agrupada con El Castellar y Formiche Alto.

C) Personal Laboral Eventual: número plazas 3

Denominación del puesto: Alguacil Operario Servicios Múltiples 1/2 Jornada. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Peón Plan de Empleo. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Número de plazas: 1.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Eventual: 3

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CABRA DE MORA, a 4 de Mayo de 2017.- ALCALDE, SAMUEL MONLEON MONTESINOS.

Núm. 72.849

CELLA

Solicitada por CUNI LAS LOSAS, S.C. Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para ampliación de explotación cunícola hasta 980 plazas, a ubicar en Área Ganadera parcela 20 de esta localidad, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alejandro Sebastián Cubel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cella, a 20 de abril de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cella, D. Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 72.783

RÁFALES

Solicitada por Beatriz LOMBARTE ANDREU [en nombre propio], con DNI n.º 73257212G, y con domicilio a efectos de notificación en CALLE PARTAMUNT 9, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la AMPLIACIÓN CON 37.000 NUEVAS PLAZAS DE LA EXPLOTACIÓN AVICOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE ES441940000800, SITA EN LA PARTIDA HORTANELLA, PARCELA 4 DEL POLÍGONO 13 DEL T. M. DE RAFALES (TERUEL) PARA ALCANZAR LAS 71.440 PLAZAS PARA POLLOS (285,76 UGM) EN SU CONJUNTO, a ubicar en POLIGONO 13, PARCELA 4, según el proyecto técnico redactado por el técnico JUAN CLÚA CLÚA, y visado el 16 de junio de 2016 por el Colegio Oficial de Aragón en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Ráfales, a 13 de marzo de 2017.- ALCALDE, Fdo.: Fernando Cavero Lopez.

Núm. 72.864

JORCAS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Jorcas, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	9.800,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.000,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.040,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	200,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	35.000,00 €
TOTAL GASTOS		70.140,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1'	IMPUESTOS DIRECTOS	8.900,00 €
CAPITULO 2'	IMPUESTOS INDIRECTOS	400,00 €
CAPITULO 3'	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.700,00 €
CAPITULO 4'	TRASFERENCIAS CORRIENTES	19.600,00 €
CAPITULO 5'	INGRESOS PATRIMONIALES	10.350,00 €
CAPTITULO 7'	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.190,00 €
TOTAL		70.140,00 €

Asimismo en la sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta entidad, quedando como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Una plaza de Secretaria Interventora, agrupada con Camarillas, Aguilar del Alfambra y Ababuj; cubierta de modo interino.

PERSONAL LABORAL:

1 Peón de la construcción, temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Jorcas a 2 de mayo de 2017.- EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.- D. Román Izquierdo Feced

Núm. 72.863

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y constituyéndose el nuevo Consejo Comarcal el 16 de julio de 2015, y habiéndose publicado en el BOPTE de 11 de agosto de 2015 y de 25 de abril de 2017, la Composición de La Junta de Gobierno, se hace pública la modificación de la Composición de la Junta de Gobierno y de las Vicepresidencias, por Decreto de Presidencia de 25 de abril de 2017, decreto 174/2017:

Decreto 174/2017 de 25 de abril de 2017.

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENCIAS.

Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Vicepresidente 1º D. Victorino Azuara Pascual.

Vicepresidente 2º D. Marco Negrodo Sebastian

Composición de la Junta de Gobierno.

D. Victorino Azuara Pascual

Vicepresidente 1º

D. Marco Negrodo Sebastian

Vicepresidente 2º

D. Joaquin Noe Serrano

Consejero PSOE

D. Pedro Jose Villar Azuara

Consejero IU.

Dª.Sofia Ciercoles Bielsa

Consejera IU.

D.Damián Martínez Camarasa

Consejero Asamblea Abierta Andorra.

D. Carlos Javier Clavero Serrano

Consejero PP

D. Jose Manuel Azcon Tomas

Consejero PAR.

Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón. que seguidamente se señalan:

El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 3.005,06 euros (500.000,- Ptas), y rendir cuentas con los mismos límites.

Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal. en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos. - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 3.005,06 euros (500.000,- pesetas) y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio. ni la cuantía de mil millones de pesetas.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo General y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

Aprobar las Convocatorias de Bolsas de Trabajo.

Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

En Andorra a 2 de mayo de 2017.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

Núm. 72.860

MANCOMUNIDAD SIERRA DE EL POBO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Sierra de El Pobo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	18.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.600
3	GASTOS FINANCIEROS	100
	TOTAL PRESUPUESTO	30.160

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.660
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.500
	TOTAL PRESUPUESTO	30.160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2017, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Pobo, 10 de abril de 2017, El Presidente, Román Izquierdo Feced

Núm. 72.865

CALAMOCHA

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de un tramo de 1.189,00 m² de la parcela 9007 del polígono 701 del término municipal de Calamocha, Camino "Mina Morales" del barrio pedáneo de El Poyo del Cid (referencia catastral 44050A701090070000PI), al objeto de poder permutar dichos terrenos a cambio de una porción de 1.232,00 m² de la parcela 110 del polígono 701 (referencia catastral 44050A701001100000PD), propiedad de Pablo Marco Beltrán, según la propuesta de permuta de terrenos y división y agrupación de parcelas que ha planteado la entidad mercantil "EMIPESA, S.A.".

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 18/04/2017 se incoó expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de un tramo del camino público de titularidad municipal con referencia catastral 44050A701090070000PI (parcela 9007 del polígono 701), como requisito previo necesario para que una porción de 1.189,00 m² del referido camino rural pueda ser permutado por una porción de la finca rústica con referencia catastral 44050A701001100000PD (parcela 110, polígono 701), propiedad de Pablo Marco Beltrán, con la finalidad de desviar un tramo del referido camino rural para posibilitar la ampliación de la cantera que actualmente está explotando la mercantil "EMIPESA, S.A." en el barrio pedáneo de El Poyo del Cid, ocupando las parcelas 109, 190, 191 y 192 del polígono 701, además de la mencionada parcela 110.

Vistos los datos de titularidad y la descripción del referido camino público que obran en el Catastro inmobiliario, y que son los siguientes: referencia catastral del inmueble: 44050A701090070000PI; localización: Polígono 701 Parcela 9007 (Camino "Mina Morales"); uso: Agrario (Improductivo); valor catastral: 0,00 euros; titular: Ayuntamiento de Calamocha (100,00% de propiedad); superficie del suelo: 49.248 m²

Aceptados los motivos en que se fundamenta la Providencia de Alcaldía, y visto que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Siendo competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y siendo que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el informe emitido por la Secretaría y por el arquitecto técnico municipal, para la adopción de los acuerdos siguientes, el Pleno del Ayuntamiento de Calamocha, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, con asistencia de ocho de sus once miembros, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la desafectación de la porción de 1.189,00 m² de la parcela 9007 del polígono 701 del término municipal de Calamocha, Camino "Mina Morales" del barrio pedáneo de El Poyo del Cid (referencia catastral 44050A701090070000PI) detallada en el informe emitido por el arquitecto técnico del Ayuntamiento de Calamocha, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar el acuerdo que adopte el Pleno como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

En Calamocha, a 28 de abril de 2017.- Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Calamocha, Dña. Úrsula Sampedro Vergara,

Núm. 72.868

RUBIALES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de RUBIALES, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	25.050,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	62.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.300,00€
TOTAL:	92.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	92000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	39.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	28.250,00
TOTAL:	92000,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RUBIALES A 19 DE ABRIL DE 2017 - EL ALCALDE, JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 72.875

ALBALATE DEL ARZOBISPO

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ALBAÑIL OFICIAL 1ª.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, aprobó las bases de las pruebas para la selección, por el sistema de concurso-oposición de un Albañil Oficial 1ª y ha acordado convocar dichas pruebas.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato de relevo por tiempo indefinido a tiempo completo de jornada laboral, para cubrir al trabajador relevado de la plantilla actual del Ayuntamiento D. José-Antonio del Río Bernad.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado.

Las bases y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en plaza de la Iglesia, nº 1 y en la dirección de internet www.albalatedelarzobispo.com

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de abril de 2017, es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de derecho laboral mediante contrato de relevo a jornada completa y por tiempo indefinido de una plaza oficial 1ª de Albañilería y con conocimientos de conducción de maquinaria de obras, por jubilación parcial con reducción de jornada del 75 % del trabajador relevado D. José-Antonio del Río Bernad.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C2, nivel 15 del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente (Grado ESO, EGB, FP-1; FP nivel medio o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, en situación equivalente en su Estado originario en el caso de ser nacional de otro Estado.

g) Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo del Instituto Aragonés de Empleo o equivalente.

TERCERA.- Funciones.-

1. Realización de todo tipo de obras municipales propias de un Ayuntamiento.

2. Conducción de maquinaria de obras tales como dumper, mini excavadora, furgoneta, tractor, etc.

3. Manejo de herramientas y útiles mecánicos de obras como martillo picador, compresor, hormigonera, maquina radial, cortacésped, etc.

3. Apoyo puntual a la prestación de los servicios municipales.

4. Reparaciones de pequeñas y simples averías en fontanería, electricidad, jardinería y carpintería.

5.- Manejo de ofimática básica y aparatos electrónicos aplicables a su puesto de trabajo.

7. Coordinar su actividad con el resto de empleados del Ayuntamiento.

8. Adaptar sus conocimientos en cada momento a los nuevos tiempos.

9. Cualquier otra tarea relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la entidad local acompañadas de:

- Justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, acreditados de la forma establecida en la base novena.

Las instancias se presentarán en el registro de entrada de las oficinas administrativas del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, nº 1, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará igualmente en la página web del Ayuntamiento (www.albatedelarzobispo.com). Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día inhábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

QUINTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la entidad local dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista única de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública únicamente en la página web del Ayuntamiento (www.albatedelarzobispo.com) y expuesta en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la única y definitiva relación de admitidos que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

SEXTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador será designado por el Alcalde-Presidente de la entidad local, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: Un Secretario-Interventor de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en activo.

Vocales (empleados públicos pertenecientes al grupo C2 o superior):

- Un empleado público designado por la Diputación General de Aragón.
- Un empleado público designado por La Diputación Provincial de Teruel.
- Un empleado público de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.
- El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, que actuará también como Secretario del Tribunal.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público, realizado en su presencia, una vez iniciado el concurso-oposición.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Fase de Oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos.- Consistirá en responder a un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, siendo sola una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0625 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El Tribunal seleccionador atendiendo la naturaleza de las pruebas prácticas que propongan realizar, determinará el tiempo máximo de realización.

La prueba tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

NOVENA.- Calificación de la fase de oposición.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la entidad local y su página web.

DÉCIMA.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes según el siguiente detalle:

A) Méritos académicos: Se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos.

- Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Formación profesional básica FP 1 o superior FP 2 en alguna de las familias profesionales de "Edificación y Obra Civil (EOC)", "Energía y Agua" (ENA) o "Instalaciones y Mantenimiento (IMA)": 2 puntos por título.

B) Méritos profesionales: Se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos.

- Por cada mes completo de desempeño en el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo u otra Administración Pública en puesto de trabajo igual o cometido similar a la plaza convocada: 0,20 puntos.

- Por cada mes de desempeño en la empresa privada en puesto de trabajo de igual o cometido similar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

C) Formación: Por cursos de formación en centros oficiales que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, con un máximo de dos puntos:

- De más de 50 horas: 0,5 puntos.

- De más de 10 horas: 0,1 puntos.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los citados méritos deberán acreditarse como se detalla a continuación:

- Méritos profesionales: Certificación o copia de certificación donde conste categoría profesional, Administración pública o empresa donde se han prestado los servicios y periodos. Y en todo caso, además, informe de la vida laboral de la Seguridad Social para corroborar fehacientemente los datos.

- Titulación académica: Copia del título correspondiente, del abono de los derechos de su expedición o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

- Formación: Copia de los diplomas de asistencia, donde se indique sobre qué materias versa el curso, así como número de horas y centro de impartición.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal publicará el nombre del aspirante seleccionado, elevando dicha propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez haya presentado en la entidad local, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

5.- Copia compulsada de los méritos alegados para la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia de la entidad local, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

En el contrato que se formalice se incluirá un período de prueba de tres meses.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para otros nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas pero que no hayan podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el Tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será por orden de puntuación obtenida y tendrá una duración máxima de dos años contados desde la toma de posesión del aspirante seleccionado.

DUODÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DECIMOCUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición

potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I: PROGRAMA.

1. El Municipio. Organización Municipal. Competencias de sus órganos.
2. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.
3. Herramientas y maquinarias propias de la albañilería y construcción. Usos y mantenimiento.
4. Albañilería, conceptos generales. Materiales de construcción.
5. Reformas y mantenimiento básico en edificios.
6. Nociones básicas de fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.
7. Andamios, plataformas y otros elementos auxiliares.
8. Muros de carga. Fábrica de mampostería. Cubiertas. Características generales del subsuelo.
9. Obras y mantenimiento en viales públicos: Pavimentaciones, redes de abastecimiento y saneamiento.
10. Medidas de longitud, superficie y volumen. Cálculo.
11. La Seguridad y la salud en el trabajo aplicable a las obras y construcción. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Primeros auxilios.
12. Conocimiento y características de la red viaria, edificios y costumbres de la localidad de Albalate del Arzobispo.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que aspira: OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERIA (Contrato Relevo)	Fecha de la Convocatoria: 6 de ABRIL de 2017
---	---

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:	D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, Número Piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Teléfono Contacto:	Correo electrónico:		

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

Fotocopia del DNI o documento de renovación.

Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud

Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a de de 2017.

FIRMA,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

En Albalate del Arzobispo, a 27 de abril de 2017.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 72.877

PLOU

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	12.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.885,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.780,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	46.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	122.665,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.245,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	125.645,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Plou
<p>A.- Funcionario Interino.</p> <p>1.- Secretario-Interventor, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Blesa y Huesa del Común.</p> <p>B.- Personal laboral eventual.</p> <p>1.- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP, complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En PLOU, a 20 de abril de 2017.- El Alcalde, Antonio Plou Rubio”

En Plou a 27 de abril de 2017.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, FDO: ROBERTO CORRAL OTAL

Núm. 72.889

GEA DE ALBARRACÍN

D. Manuel Alamán Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gea de Albarracín, a 03 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 72.893

BRONCHALES

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional

N.º Resolución:

Expediente n.º: 22/2017

Asunto: peón de servicios múltiples

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo (Personal Laboral)

Fecha de Iniciación: 4 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de peón de servicios múltiples.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha , y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ROQUE	DOBÓN GARCÍA	19826760R
JUAN DOMINGO	DOBÓN MOLADA	18412724M
ALBERTO GONZÁLEZ	GONZÁLEZ MONZÓN	18430111G
JOSÉ ALBERTO	MONZÓN MELLADO	18458188K
FRANCISCO JAVIER	PÉREZ GÓMEZ	18448059N
JOSÉ MANUEL	SAN MARTÍNEZ	17724435Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No hay

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma ALCALDE, JORGE HERNANDEZ PERONA, en Bronchales, a 03 de mayo de 2017; de lo que, como SECRETARIA INTERVENTORA, doy fe.

El Alcalde.- Fdo.: Jorge Hernández Perona, Ante mí, La Secretaria, Fdo.: Laura Ruiz Jiménez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.984.- Cuevas de Cañart.-Ordenanza reguladora del precio por prestación del servicio de piscina de uso público y ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las piscinas públicas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

72.935.- Calamocha.-Padrones de la tasa por suministro de agua potable Hostelería e Industria correspondiente al mes de abril de 2017.

72.985.- Comarca del Bajo Aragón.-Padrón de la tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017.

72.983.- Comarca del Jiloca.-Padrones de la tasa por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por el servicio de transporte social adaptado y tasa por prestación de servicios deportivos, correspondientes al mes de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.974.-Sarrión, año 2016.

72.956.-Ariño, año 2016.

72.949.-OOAA Fundación Residencia La Solana, año 2016.

72.948.-Oliete, año 2016.

72.947.-Alcaine, año 2016.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.